

QUINTERO, 20 NOV. 2017

VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio Nº1675/2017, que aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Torres del Paine Spa de fecha 17 de mayo de 2017;
- 2) El contrato de Obras denominado “Contrato conservación vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales, comuna de Quintero;
- 3) Informe Técnico Nº16/2017 de director SECPLAN.;
- 4) Informe Técnico Nº 12/2017 emitido por don Francisco Jeldes Díaz, Director SECPLAN;
- 5) El Informe Jurídico Nº334/2017, emitido por el asesor jurídico, de fecha 12 de septiembre de 2017;
- 6) El Memorándum Nº 037/2017, emitido por el Sr. Alcalde don Mauricio Carrasco Pardo;
- 7) Lo previsto en el Art. 8, letra g), de la ley Nº 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 Nº 7, letra a) del Reglamento de la citada ley;
- 8) El contrato de obras civiles conexas al proyecto denominado “Conservación vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso - Instalación y Reposición de refugios peatonales comuna de Quintero”;
- 9) Las facultades que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el Informe Técnico Nº 16 de SECPLAN, se constata la necesidad de contratar servicios civiles adicionales con la empresa Torres del Paine SPA, que se encuentra ejecutando el proyecto “Conservación de vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales, comuna de Quintero” en el cual no se consideraron las obras necesarias para la correcta instalación de los refugios peatonales;
- b) Que, a su vez, en Memorándum Nº327/2017 la Dirección de Obras se señala la necesidad de realizar obras que se consideran imprescindibles para el correcto montaje de los refugios peatonales contemplados en el proyecto “Conservación de vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso Quintero”;
- c) Que, la Ley Nº 19.886, de compras públicas, establece los casos en que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa, en especial, lo establecido en la letra: a) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley;
- d) Que, el Reglamento de la mencionada a su vez, en el artículo 10 nº7 letra a), establece que procederá trato directo *“si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexas, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*.
- e) Que, conforme lo señalado en Informe Jurídico Nº 334/2017, emitido por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Quintero, las circunstancias de la especie permiten ser calificadas como servicios conexas, pudiendo éstas circunstancias ser reconducidas a lo dispuesto en los artículos a que se hecho referencia, dicto el siguiente:

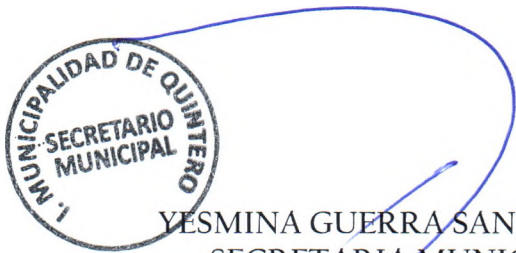
## DECRETO

1.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA con la empresa TORRES DEL PAINE SPA, RUT N° 76.381.806-3, para la realización de obras civiles complementarias y conexas para el correcto montaje de los refugios peatonales que deben ser instalados en el marco de la ejecución del proyecto de “Conservación vías urbanas de perímetro de Transporte Gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales, comuna de Quintero”, por un monto de \$43.385.247.- en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

2.- SE APRUEBA EL CONTRATO celebrado con fecha 11 de octubre de 2017, entre las Ilustre Municipalidad de Quintero y la Empresa Torres del Paine Spa, RUT N° 76.381.806-3 para la realización de obras civiles complementarias y conexas para el correcto montaje de los refugios peatonales que deben ser instalados en el marco de la ejecución del proyecto de “Conservación vías urbanas de perímetro de Transporte Gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales, comuna de Quintero”, por un monto de \$43.385.247.- en los términos y condiciones que en él se expresan.

3.- IMPÚTESE el gasto generado por esta contratación, en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 sub asignación 004 denominado “Construcción y mejoramiento refugios peatonales”.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/vrh



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Asesoría Jurídica.
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Dir. De Obras (2)